



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
APULO – CUNDINAMARCA
Carrera 6- Calle 12 Esquina PISO 2º
TEL. 3174404181

jrmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA No. 25599408900120200005800
ACCIONANTE: WILLIAM PEREZ DIAZ
VULNERADO: NELSON PEREZ DIAZ
ACCCIONADO: FAMISANAR E.P.S

Apulo, Cundinamarca, Veintiocho (28) de Julio de dos mil veinte (2020).

Cumplidos los requisitos legales que determinan la procedencia del amparo solicitado, se dispone la ADMISIÓN de la acción promovida por el Señor WILLIAM PEREZ DIAZ, como agente oficioso de NELSON PEREZ DIAZ contra FAMISANAR E.P.S entidad promotora de salud del régimen subsidiado.

En consecuencia, notifíquesele al Doctor HENRY GRANDA en su calidad de Gerente General de la entidad accionada o quien haga sus veces, sobre el inicio de la presente acción y córrasele traslado de la misma para que ejerza su derecho de defensa dentro del término improrrogable de tres (3) días.

Entérese de igual manera al Representante del Ministerio Público. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1ac05b6e0a474df6f795fc7a984d69e9bd11c43abcb9cec607badf0544efff3

Documento generado en 28/07/2020 09:37:58 a.m.